



ACTA DE EVALUACIÓN
DEFINITIVA

IP 042-2024

ACTA N°2

IP 042- 2024

REUNIÓN DE:

Evaluación propuesta invitación Pública

FECHA:

18 de abril de 2024

LUGAR:

Dirección Producción y Tecnologías

COORDINADOR:

Coordinadora de Compras y Contratación

ASISTENTES:

Carolina Arenas Hernández
María Eugenia Urrego Restrepo
Alejandro Álvarez Venegas

Coordinadora de Compras y Contratación
Coordinadora de Producción Recursos
Profesional Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. Subsanaciones.
2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.2 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
5. Evaluación.
6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

DESARROLLO

1. Subsanaciones.

Con fecha del 15 de abril de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que las empresas **AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S** subsanó los requisitos solicitados en el acta de verificación de requisitos habilitantes jurídicos

Así las cosas, se exhortó a los proponentes para que presentara observaciones frente a dicha evaluación si las tuviere y posteriormente presentara subsanación a la propuesta.

En mérito de lo expuesto, nos permitimos relacionar los documentos solicitados:

Proponente	OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO	Fecha de subsanación	Documentos aportados	Observaciones finales
AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S	<p>El proponente no presenta las certificaciones que deben acompañar el formato 3 de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3, no obstante el proponente presenta el registro único de proponentes, en el cual no se evidencia el contrato celebrado con la Universidad de Antioquia y consejo de Medellín, tampoco se puede individualizar toda vez que el número del contrato no se encuentra registrado en la mencionada certificación.</p> <p>Lo anterior en razón a los dos registros que se encuentran contenidos y que hacen alusión al contrato de Plaza Mayor, el cual no se encuentra individualizado.</p> <p>El proponente deberá subsanar su oferta presentando las certificaciones relacionadas en el formato 3</p>	10 de abril de 2024 a las 04:50 pm	<p>Certificado de experiencia o ejecución universidad de Antioquia</p> <p>Acta de liquidación Concejo de Medellín</p>	El comité evaluador Determina que el proponente si subsanó el requerimiento.

2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.

No se presentó observaciones por parte de los proponentes frente a la evaluación preliminar que diera lugar a una contestación técnica o jurídica.

3. Revisión de requisitos habilitantes jurídicos:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 042-2024 se recibieron dos- (2) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	Nro. de Folios	Día y hora
1	MACARRÓN REPOSTERÍA CATERÍNG	19	9 de abril de 2024 8:01 am
2	AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S	34	9 de abril de 2024 9:39 am

Una vez subsanado los requisitos, se determina que los proponentes se encuentran habilitados jurídicamente.

4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos de la Propuesta.

4.1. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
DIANA CATAÑO GOMEZ / MACARRÓN	X	
AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S.	X	

Los proveedores, Sí se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de experiencia específica. Cumplen con lo solicitado en el numeral 4.6.

4.2. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

De acuerdo a la propuesta económica contenida en el formato 2 para su valoración, el proponente debe cumplir con los ítems solicitados, esto es, que la propuesta se adecue al presupuesto oficial y cotizaran los elementos requeridos en la invitación.

PROVEEDOR	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLEN
DIANA CATAÑO GOMEZ / MACARRÓN	\$ 627,600	X	
AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S.	\$ 757,500	X	

Los proveedores, **Sí** se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la propuesta económica. Los proveedores cumplen con lo solicitado en el numeral 4.2, formato 2

5. Con base en lo anterior se procura asignar la puntuación del ítem correspondiente a la propuesta económica de conformidad a lo siguiente:

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1.000 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1.000 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes de IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de los ítems relacionados en el formato 2.

PROVEEDOR	VALOR.	PUNTAJE
DIANA CATAÑO GOMEZ / MACARRÓN	\$ 627,600	\$ 1,000
AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S.	\$ 757,500	\$ 829

- De acuerdo con lo anterior, el proveedor ganador debido al puntaje obtenido es **DIANA CATAÑO GOMEZ / MACARRÓN** de conformidad a lo establecido en el numeral 7 de la invitación pública en el cual se indica que "será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$23.800.000)**, impuestos incluidos, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, en favor de **DIANA CAROLINA CATAÑO GÓMEZ** con cédula de ciudadanía 1036601526 y será supervisada por María Eugenia Urrego Restrepo - Coordinadora de producción recursos o quien haga sus veces.
- NO** se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000; toda vez que no cambia el orden de elegibilidad, el cual dispone

ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.

Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertas

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes


ALEJANDRO ÁLVAREZ VENEGAS
Profesional Jurídico


MARÍA EUGENIA URREGO RESTREPO
Coordinadora de Producción Recursos


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación